



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Lima, 25 de enero de 2021

**OFICIO N°285 -2021-MTC/16**

Señor

**MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD**

Gobernador Regional

**GOBERNADOR REGIONAL HUANCAMELICA**

Jirón Torre Tagle N° 343, Huancavelica

Correo: [sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe), [vilma.vilcas@gmail.com](mailto:vilma.vilcas@gmail.com)

Asunto : Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el Centro Poblado de Parco Chacapunco, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2451998

Referencia : a) Oficio N° 701-2020-GOB-REG-HVCA (E-302129-2020)  
b) Informe Técnico N° 012-2021- MTC/16.02. VVDP.YGA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representado, remite la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA mencionada en el asunto, para su evaluación.

Al respecto, se remite adjunto el Informe Técnico de la referencia b), el cual precisa los resultados de la evaluación de la FITSA del asunto, concluyendo que cumple con el contenido establecido en el Artículo 11 y Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, por lo que se emite la conformidad a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**SEGUNDO FAUSTO RONCAL VERGARA**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales

SFRV/JLVL/vdp. yga.



Firmado digitalmente por:  
RONCAL VERGARA Segundo  
Fausto FAU 20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/01/2021 09:05:40-0500

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
T. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME TÉCNICO N° 012-2021-MTC/16.02.VDP.YGA.**

PARA : **JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ LARICO**  
Director de Evaluación Ambiental  
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el Centro Poblado de Parco Chacapunco, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2451998

REFERENCIA : Oficio N° 701-2020-GOB-REG-HVCA (E-302129-2020)

FECHA : Lima, 11 de enero del 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante Informe N° 00580-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPIGA del Ministerio del Ambiente-MINAN, concluye que las actividades a desarrollarse para el proyecto Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el Centro Poblado de Parco Chacapunco, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2451998”, no generarían impactos ambientales negativos significativos, que incidan sobre los criterios de protección ambiental establecido en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, por tanto, el proyecto no requiere de Certificación Ambiental, debiendo presentarse una Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, ante la autoridad ambiental del sector correspondiente.

1.2 Mediante Oficio N° 701-2020-GOB-REG-HVCA y solicitud S/N, de fecha de presentación 30.12.2020, ingresado a través de la mesa de partes virtual, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, ante el impacto del COVID-19, el Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

**2. ANÁLISIS**

**2.1. DEL MARCO LEGAL**

2.1.1 En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 111,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

**“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

**11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)* “

2.1.2 Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

2.1.3 Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4 Asimismo, la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.

<sup>1</sup> Artículo 11<sup>o</sup>.- De los proyectos no sujetos al SEIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 2.2. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

En el siguiente Cuadro N° 01, se presentan los datos de los profesionales que firman el expediente ambiental:

**Cuadro N° 01: Profesionales que elaboraron la FITSA**

Profesionales	Cargo	Colegiatura
Dina Maribel Quispe Paúcar	Sociólogo	CSP N° 2590
Jhon Romel Espinoza Farfán	Ingeniero Ambiental	CIP N° 192784

Fuente: FITSA del proyecto, enero 2021.

## 2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra en el centro poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica. De acuerdo a lo indicado en la FITSA, se precisa que las calles del centro poblado de Chacapunco se encuentran a nivel de afirmado, en pésimo estado de conservación y por consiguiente genera dificultad y riesgo del tránsito peatonal y vehicular, la misma que es más crítica y de mayor riesgo en la época de lluvias, los numerosos baches y una superficie de rodadura de tierra ocasiona numerosos charcos de agua que afecta directamente a las familias que viven allí, así como de los peatones y vehículos que transitan por la zona, esto contribuye a aumentar los índices de contaminación ambiental.

Asimismo, el proyecto comprende en los siguientes componentes:

- Calzada con pavimento rígido de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> ml,  $e=0.18$ ml, de 4,940.94 ml de longitud y un ancho de 5.20ml.
- Veredas peatonales de ancho variable con base granular de  $e=0.10$ ml, de concreto estampado tipo rocaflor. cunetas de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> de sección de 0.30x0.20m y una longitud total de 4,940.94 ml en ambos lados de la vía.
- Sardineles de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> en una longitud de 4,940.94 ml en ambos lados de la vía.
- Obras de jardinería: sardineles  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> para área de jardín, sembrado de grass, reforestación de zonas habilitadas para áreas verdes.
- Mejoramiento del sistema de alcantarillado con la instalación de 4,940.94 ml de tubería PVC UF DN 200 mm S-20, instalación de 15 buzones de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> y 80 conexiones domiciliarias de red de desagüe.
- Capacitación para el mantenimiento del buen uso de las pistas y veredas.

El proyecto plantea la construcción de una vía, con obras de arte como: cunetas, sardineles, pases peatonales, bancas de descanso, áreas para discapacitados, obras de jardinería, dispositivos de almacenamiento de residuos, señalización vial, construcción de veredas peatonales, sistema de drenaje pluvial, mejoramiento del sistema de agua con conexiones domiciliarias, mejoramiento del sistema de alcantarillado con conexiones domiciliarias. El tiempo de ejecución del proyecto es de ocho (08) meses. El monto de inversión del proyecto es de 16,219,507.17 millones de soles.

Las coordenadas de ubicación del proyecto, se presentan en el Cuadro N° 02:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### Cuadro N° 02: Ubicación Geográfica del Proyecto

N°	Zonas del proyecto	Coordenadas UTM (Inicio)		Coordenadas UTM (Final)	
		Este	Norte	Este	Norte
1	CALLE ANGARAES	534895	8578389	534928	8579082
2	CALLE LOS HEROES	534967	8578414	534748	8579082
3	CALLE HIPODROMO	534995	8578426	534745	8579037
4	CALLE 30 DE ENERO	534916	8578813	534817	8579027
5	CALLE JOSE GALVEZ	535230	8578886	534886	8579109
6	CALLE MIRAFLORES	535292	8578950	534846	8579218
7	JIRON 1	535333	8579016	535373	8578974
8	CALLE 2	534898	8578446	535089	8578498
9	JR. MANCO CAPAC	535349	8578995	535297	8578948
10	CALLE PROGRESO	535175	8578874	535353	8579039
11	JIRON 2	534805	8578647	534909	8578684
12	CALLE ICA	534781	8578753	534973	8578834
13	CALLE 3	535114	8578964	535083	8578914
14	CALLE MICAELA BASTIDAS	535066	8578996	535030	8578935
15	CALLE 1	534789	8578855	534808	8578863
16	CALLE AYACUCHO	534975	8578955	535034	8579057
17	CALLE LAS HEROINAS	534925	8578987	535039	8579185
18	CALLE HUANCAVELICA	534692	85789236	534948	8579252

Fuente: FITSA del proyecto, enero 2021

#### 2.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el Cuadro N° 03, se presentan las actividades a realizar en el proyecto:

#### Cuadro N° 03: Actividades del proyecto

<b>Etapa de Planificación</b>
- Movilización y desmovilización de equipo
- Movilización de maquinaria y equipos
- Desbroce y limpieza
- Trazo y replanteo
- Control topográfico durante el proceso
- Campamento provisional de obra
- Cartel de obra 2.40 x 4.80 ml
<b>Etapa de construcción</b>
- Movimiento de tierras
- Pavimentos
- Obras de arte y drenaje
<b>Etapa de Operación</b>
- Obras viales
- Obras de arte
- Obras de drenaje
- Aspectos operativos del mantenimiento
- Mantenimiento de las señales verticales



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

<b>Etapa de Mantenimiento</b>	
-	Limpieza de camino vecinal
-	Roce de la franja de derecho de vía
-	Roce y limpieza de obras de arte
-	Limpieza de Muros
-	Limpieza de cunetas
-	Cuidado y vigilancia de la vía
<b>Etapa de cierre</b>	
-	Limpieza integral de los lugares de la obra
-	Nivelación y Recomposición
-	Eliminación de material excedente
-	Revegetación

Fuente: FITSA del proyecto, enero 2021

## 2.5. INSTALACIONES AUXILIARES

**Cuadro N° 04: Características del DME**

N°	DME	Ubicación	Coordenada s UTM WGS84		Perímetro (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Volumen Potencial (m <sup>3</sup> )	Volumen a depositar (m <sup>3</sup> )
			Zona 19K					
			Este	Norte				
1	1	Unión Progreso	535097	8579188	763	34300	34300	6,146.59
			535305	8574070				
			535184	8578943				
			535026	8579059				

Los materiales agregados para la construcción tales como arena, piedra, entre otros, serán adquiridos y/o comprados a un proveedor autorizado. Para el proceso constructivo se requerirá del alquiler de un área para campamento (hospedaje y oficina), en la localidad de Parco Chacapunco. Los ambientes a ser alquilados contarán con abastecimiento de agua y energía proveniente de la red pública local de agua y red de energía eléctrica local. Asimismo, los efluentes domésticos serán dispuestos a la red de alcantarillado local.

## 2.6. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

El agua a utilizar para las actividades de obra, específicamente para la compactación del afirmado, durante los 08 meses de ejecución, se realizará a través de la contratación por terceros de un proveedor de agua autorizado.

## 2.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

En la FITSA se precisa que se llevará a cabo un Plan de Manejo de Residuos Sólidos no peligrosos y peligrosos y efluentes domésticos, se realizará almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por el desarrollo de las actividades de la obra. Los residuos domésticos comunes tendrán una disposición final a través de una EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos) autorizada.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Los residuos peligrosos como suelos contaminados con aceites y grasas, serán colocados en recipientes cerrados diferenciados (color rojo) y rotulados, se llevarán para que sean dispuestos mediante a través de una EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos) autorizada.

La operación de mantenimiento, cambio de aceite y lavado de maquinaria se realizará en centros de servicios que cuente con el equipamiento suficiente para realizar esta función. Posteriormente los residuos peligrosos como trapos, suelo u otro material manchado con aceite o hidrocarburos producto de dichas actividades, serán de responsabilidad de la empresa de servicios donde se realiza el mantenimiento de los vehículos.

Respecto de los efluentes generados por los baños químicos a instalarse en el proyecto, se precisa que serán transportados y su disposición final se realizará a través de una EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos) autorizada.

La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

## 2.8. ÁREA DE INFLUENCIA

Se ha delimitado el Área de Influencia del proyecto, considerando los diferentes aspectos que podrían ser alterados, modificados o influenciados directamente por las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto. El área de influencia directa considera una superficie aproximada de 32 has, con un perímetro de 3140 m, incluye las áreas auxiliares a implementarse. El área de influencia indirecta abarca una extensión de 840 has y comprende a los centros poblados de Kañaypampa, Ñahuimpuquio y Ccenuapata del distrito de Anchonga, Angaraes.

Asimismo, se presenta en los anexos de la FITSA los Mapas de Ubicación y Mapa Área de Influencia Directa del proyecto.

## 2.9. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Se ha presentado en la FITSA una breve caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, con información de fuentes secundarias, para los componentes clima y meteorología, temperatura, precipitaciones, calidad de aire, agua y suelo, geomorfología, sismicidad, hidrología e hidrogeología, zonas de vida, flora y/o cobertura vegetal y fauna del área de influencia del proyecto.

En el área de influencia del proyecto no se han identificado especies en estado de conservación o vulnerables, ya que corresponde a una zona urbana intervenida.

El proyecto no se encuentra superpuesto a Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento de ANP, Área de Conservación Regional o Área de Conservación Local.

Se presenta en la FITSA imágenes de los Mapas Temáticos de la línea base elaborada, correspondiente al Mapa de Área de Influencia del proyecto que incluye la ubicación de las áreas auxiliares.

En la FITSA se presenta la caracterización socioeconómica y cultural del AID, donde se desarrollan las variables sociales con información de fuentes primarias y secundarias;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

dicha caracterización se encuentra acompañada de una serie de cuadros y un registro fotográfico que permiten una mayor comprensión del entorno social del proyecto.

## 2.10. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

Se han identificado los siguientes impactos ambientales y sociales:

- Alteración de la calidad de aire por generación de emisiones y material particulado
- Incremento de los niveles de ruido
- Generación de vibraciones
- Alteración del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos; derrame de combustibles, químicos u otras sustancias
- Pérdida de suelo orgánico
- Generación de erosión
- Alteración del paisaje por desbroce
- Modificación del relieve.
- Afectaciones negocios, actividad del proyecto
- Afectación por labores de remoción de tierras, generación de ruido, emisiones, vibraciones, entre otros
- Perturbación del hábitat natural, por el uso de maquinaria.
- Afectación a instalación de servicios públicos (tubería de agua, desagüe, para riego, cables, postes, etc.)
- Afectación a instalación de servicios públicos (tubería de agua, desagüe, para riego, cables, postes, etc.).
- Generación de empleo temporal, incremento del comercio local
- Incremento de accidentes de tránsito
- Incremento del tráfico por el cierre de vías.



## 2.11. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para mitigar los impactos generados por las actividades del proyecto, se propone las siguientes medidas y planes:

- Plan de manejo de Residuos Sólidos y de Efluentes
- Monitoreo de aire y ruido
- Medidas de prevención, mitigación y corrección del componente relieve, suelo, aire, agua, ruido, vibraciones flora y fauna)
- Medidas de seguridad y salud ocupacional
- Medidas ambientales para el uso y manejo del depósito de material excedente
- Medidas ambientales para la fase de operación y mantenimiento
- Medidas sociales (Acta de conformidad de terreno, medidas para seguridad de la población por el uso de maquinarias y señalización)
- Plan de contingencia
- Plan de cierre o abandono

Finalmente, las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### 3.1 CRONOGRAMA

El mejoramiento vial a realizarse, tiene una duración de ocho (08) meses, en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control ambiental.

### 3.2 PRESUPUESTO

Se ha presentado un presupuesto ambiental de referencia establecido para la implementación del Plan de Manejo Ambiental, que asciende a S/. 83,572.79.

### 3. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye dar conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental para el FITSA para el proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el Centro Poblado de Parco Chacapunco, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2451998, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA (Anexo 2 del RPAST), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC.

4.2 La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el Ítem 2.14 del presente informe técnico.

4.3 El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

4.4 El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.5 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

4.6 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

### 5. RECOMENDACIONES

5.1 Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular en el Centro Poblado de Parco Chacapunco, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” con Código Único Invierte pe N° 2451998.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Gobierno Regional de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental – DGA de la DGAAM para la supervisión del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en la mencionada FITSA.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

.....  
**Geog. Vanessa Defilippi Panta**  
**Especialista ambiental**  
**CGP N° 214**

**Ant. Yerson Guarniz Aranda**  
**Especialista Social**  
**CPAP N° 1165**

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente

---

**Blgo. José Luis Velásquez Larico**  
**Director**  
**Dirección de Evaluación Ambiental**



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LARICO Jose  
Luis FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2021 17:00:19-0600